

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Madrid, dimanante de autos núm. 705/2013.*

NIG: 28.079.00.4-2013/0030563.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 705/2013.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan José Durán Vivas.

Demandados: Armacentro, S.L., y otros 14.

Diligencia: En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social núm. Ocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 705/2013 promovido por don Juan José Durán Vivas sobre Despido.

Persona que se cita:

Armaduras del Sur, S.L., y Cimbrasur, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas núm. 3B, ubicada en la planta 3.ª, el día 17.12.2013, a las 10,30 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 US).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil trece.- La Secretario Judicial, M.ª Ángeles Charriel Ardebol.